

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 07 OCT 2022

Expediente No. 28-2022-00238-00

Por haberse presentado en forma debida, de conformidad con los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, el juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de BANCOLOMBIA S.A. y en contra de JOSE ANTONIO ANDRADE ROLDAN, para que dentro del término de cinco días pague las siguientes cantidades incorporadas los documentos materia de recaudo:

a) Pagaré sin numero

1. \$33.493.599 por concepto de capital.
2. Los intereses moratorios desde el 4 de febrero de 2022 hasta el pago total, liquidados a la tasa del 24,25% anual, o la tasa máxima legal del artículo 884 del Código de Comercio si resultare menor.

b) Pagaré No. 6670085748

1. 44.043.661 por concepto de capital
2. Los intereses moratorios desde el 27 de febrero de 2022 hasta el pago total, liquidados a la tasa de 24% anual, o a la tasa máxima legal del artículo 884 del Código de Comercio si resultare menor.

c) Pagaré No. 6670084830

1. Por concepto de capital de cuotas en mora:

Cuota	Vencimiento
\$4.406.458	27 de febrero de 2022
\$4.406.458	27 de marzo de 2022
\$4.406.458	27 de abril de 2022
\$4.406.458	27 de mayo de 2022

3. Los intereses de plazo incorporados en las cuotas de amortización:

Intereses	Vencimiento
\$389.269	27 de febrero de 2022
\$454.269	27 de marzo de 2022
\$416.460	27 de abril de 2022
\$377.961	27 de mayo de 2022

4. Los intereses de mora sobre cada el capital de cada cuota desde que su respectiva exigibilidad hasta el pago total, liquidados a la tasa máxima legal del artículo 884 del Código de Comercio.
5. \$33.400.385 por concepto de saldo insoluto
6. Los intereses moratorios sobre el saldo insoluto desde la presentación de la demanda hasta el pago total, liquidados a la tasa máxima legal del artículo 884 del Código de Comercio.

d) Pagaré No. 6070084949

1. Por concepto de capital de cuotas en mora:

Capital	Vencimiento
\$2.203.229	26 de febrero de 2022
\$2.203.229	26 de marzo de 2022
\$2.203.229	26 de abril de 2022
\$2.203.229	26 de mayo de 2022

2. Los intereses de plazo incorporados en las cuotas de amortización:

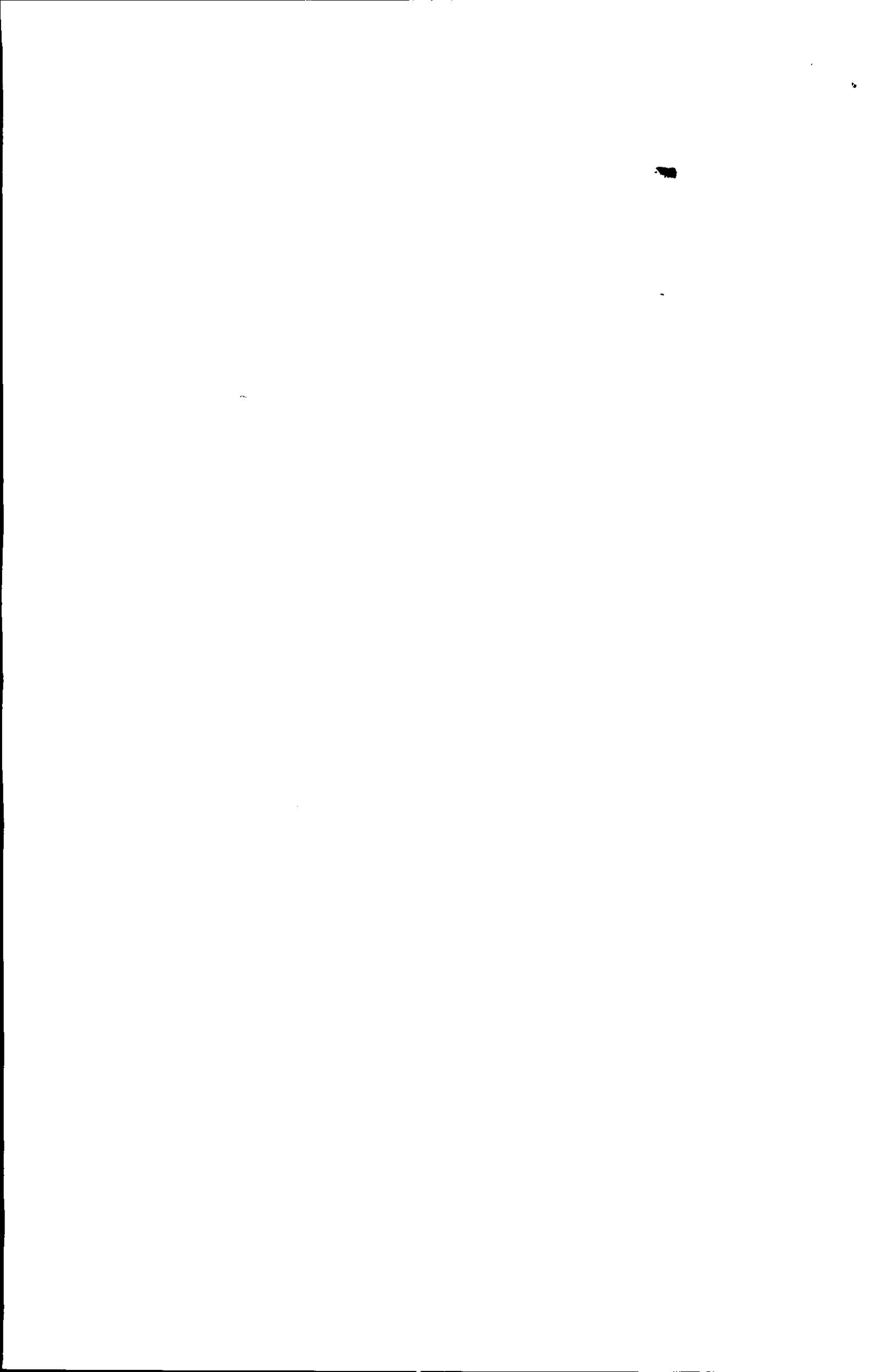
Intereses	Vencimiento
\$0	
\$249.045	26 de marzo de 2022
\$230.189	26 de abril de 2022
\$211.150	26 de mayo de 2022

3. Los intereses de mora sobre cada cuota desde que su respectiva exigibilidad hasta el pago total, liquidados a la tasa máxima legal del artículo 884 del Código de Comercio.
4. \$18.766.253 por concepto de saldo insoluto
5. Los intereses moratorios sobre el saldo insoluto desde la presentación de la demanda hasta el pago total, liquidados a la tasa máxima legal del artículo 884 del Código de Comercio.

SEGUNDO: Correr traslado a la demandada por el término de diez días.

TERCERO: Tramitar la demanda por el proceso ejecutivo singular.

CUARTO: Notifíquese en forma personal de acuerdo con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o 8vo de la ley 2213 de 2022.



QUINTO: Reconocer personería al abogado EDGAR JAVIER MUNEVAR ARCINIEGAS como apoderado judicial de la parte demandante.

SEXTO: Se deniega la expedición del mandamiento de pago solicitado en contra de José Antonio Andrade Roldan y Carlos Alberto Andrade Monsalve por el denominado pagaré sin número, **toda vez que el mismo no fue adjuntado como anexo de la demanda.**

NOTIFIQUESE



NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ
JUEZ

Dos autos



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintisecho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 050 Fech. 10 OCT 2022

Secretaría

